



CERTIFICA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

03 OCT. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 588 -2008-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 03 OCT. 2008

VISTOS:

La Carta N° 32-CONSORCIO 12 DE OCTUBRE-2008 de fecha 25 de Agosto de 2008, la Carta N° 045-Sup.I.E. 5120-R&O-2008 de fecha 01 de Setiembre de 2008, el Informe No 0189-2008-GRC/GRI-OC-NLR de fecha 08 de Setiembre de 2008, emitido por el Coordinador de Obra de la Oficina de Construcción, el Informe No 570-2008-GRC/GRI-OC de fecha 09 de Setiembre de 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 1163-2008-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 12 de Setiembre de 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Memorandum N° 1225-2008-GRC/GRPPAT de fecha 12 de Setiembre de 2008, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 591-2008-GRC/GRI-OC de fecha 17 de Setiembre de 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción (e) de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 253-2008-GRC-GRI-MUPV, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de Diciembre de 2007, se suscribió con el Contratista **CONSORCIO 12 DE OCTUBRE**, el CONTRATO N° 015-2007-REGION CALLAO-OEI – CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, para llevar a cabo la ejecución de la Obra bajo el Sistema de Suma Alzada “**CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. N° 5120 A.H. 12 DE OCTUBRE – VENTANILLA – CALLAO**”, por la suma de S/. 1'939,198.79 (UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 79/100 NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de ciento sesenta y cinco (165) días calendario;

Que, mediante Carta N° 32-CONSORCIO 12 DE OCTUBRE-2008 de fecha 25 de Agosto de 2008, el Contratista **CONSORCIO 12 DE OCTUBRE**, solicita a la Supervisión tramitar el Adicional de Obra N° 02 por la suma de S/. 60,906.73 (SESENTA MIL NOVECIENTOS SEIS CON 73/100 NUEVOS SOLES), el cual es generado por los cambios hechos en el diseño destinado para el módulo 5, cuyos trabajos no han sido contemplados en el Expediente Técnico primigenio, siendo indispensable su ejecución para alcanzar la finalidad del Contrato;

Que, mediante Carta de Vistos de fecha 01 de Setiembre de 2008, el Supervisor presenta el Presupuesto Adicional de Obra No 02 y el Deductivo de Obra No 02 Vinculante;



03 OCT. 2008

Que, mediante Informe de VISTOS, el Coordinador de la Obra recomienda que se apruebe, por la suma de S/. 58,236.46 (CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 46/100 NUEVOS SOLES), el Adicional de Obra N° 02, el cual es generado por una modificación del Proyecto original, al haberse autorizado el cambio de cimentación del Módulo 4 (Área Administrativa) por una losa de cimentación armada en base al plano E 01/01 de Estructuras alcanzado por el Proyectista de la Obra y por la suma de S/. 45,993.06 (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 06/100 NUEVOS SOLES), el Deductivo de Obra No 02 Vinculante, toda vez que es necesario e indispensable lograr los niveles de cimentación del Módulo 4 para la conclusión de la referida Obra;

Que, el nuevo monto contractual, en consideración al considerando precedente, será de S/. 2'017,897.06 (DOS MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 06/100 NUEVOS SOLES);

Que, el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de su Informe de VISTOS, indica que la requerida cobertura presupuestal será atendida mediante una modificación presupuestaria, asignándosele al Adicional de Obra No 02 un presupuesto de S/.12,271.00 (DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y el primer párrafo del Artículo 265° del Reglamento de la acotada Ley, en concordancia con la Quinta disposición de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, procede la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con disponibilidad presupuestal y Resolución de la máxima autoridad administrativa de la Entidad y en los casos en que sus montos por si solos o restándole los presupuestos deductivos vinculados sean iguales o no superen el 10% del monto del contrato;

De acuerdo con las facultades delegadas otorgadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio de 2008 y, lo establecido, en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 REGIÓN CALLAO-CR de fecha 13 de Marzo de 2008, y contando con la conformidad de la Oficina de Construcción, de la Gerencia Regional de Infraestructura y la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Adicional de Obra N° 02 por la suma de S/. 58,263.46 (CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 46/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, de la Obra "CONSTRUCCIÓN I.E. N° 5120 A.H. 12 DE OCTUBRE - VENTANILLA - CALLAO", suscrito con el Contratista **CONSORCIO 12 DE OCTUBRE**, para lograr los niveles de cimentación del Módulo 4, suma que representa el 4.06% y no supera el 10% del monto del Contrato original.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar el Deductivo de Obra No 02 por al suma de 45,993.06 (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES CON 06/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, de la Obra



"CONSTRUCCIÓN I.E. N° 5120 A.H. 12 DE OCTUBRE - VENTANILLA - CALLAO", suscrito con el Contratista **CONSORCIO 12 DE OCTUBRE**, monto que representa las partidas no ejecutadas del expediente del Contrato.

03 OCT. 2008

ARTÍCULO TERCERO.- Suscribir la Addenda N° 06, al CONTRATO N° 015-2007-REGION CALLAO-OEI - CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, de fecha 18 de Diciembre de 2007, modificando el monto contractual a la suma de S/. 2'017,897.06 (DOS MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 06/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia Regional de Infraestructura, para que emplace al Proyectista **CONSORCIO GEMINIS** encargado de elaborar el Estudio Definitivo para la **"CONSTRUCCIÓN I.E. N° 5120 A.H. 12 DE OCTUBRE - VENTANILLA - CALLAO"**, a fin de que efectúe los descargos correspondientes respecto de la causa que ha dado origen a la aprobación del Adicional N° 02.

ARTÍCULO QUINTO.- Remitir copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional, para que se sirva revisar las supuestas responsabilidades para la Elaboración del Expediente Técnico.

ARTÍCULO SEXTO.- Precisar que el Egreso que demande la ejecución del Gasto de la Obra a que se contrae la presente Resolución tendrá la siguiente afectación presupuestal:

CADENA
INSTITUCIONAL

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA

CADENA DE GASTO

PLIEGO	U.E	FU	PRO	SPRO	PROY	COMP	META	CIS	CG	GGG	MA	EG	RUBRO	MONTO
464	001	09	061	0174	2.018544	2.004547	00001	001	6	5	11	50	18	S/.12,271

Nemo: 0079

ARTÍCULO SETIMO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice en el día la notificación de la presente Resolución, de conformidad del Capítulo III-Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DE OBRA EN EL P.O.C. 011
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL DEL CALLAO

03 OCT. 2008

ADDENDA N° 06 AL CONTRATO N° 015-2007- REGION CALLAO – OEI

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Conste por el presente documento, la Addenda N° 05 al Contrato N° 015-2007-REGION CALLAO - OEI- CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA, suscrito el 18 de Diciembre de 2007, que celebran de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará **LA REGIÓN CALLAO**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente General Regional Arq. **FERNANDO GORDILLO TORDOYA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25675888, quien procede en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de Julio de 2008 y de la otra parte el **CONSORCIO 12 DE OCTUBRE** integrado por: E.REYNA C.S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES – ALMI CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., con RUC N° 20101884407, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** con domicilio legal para estos efectos en Calle Las Palomas N° 250 – Surquillo, debidamente representado por el Sr. **MIGUEL ALBERTO ESTRADA JIMENEZ**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41636556, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional, suscribió el CONTRATO N° 015-2007-REGION CALLAO–OEI - CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA de fecha 18 de Diciembre de 2007, con EL CONTRATISTA, para llevar acabo la Ejecución de la Obra: “**CONSTRUCCIÓN DE LA I.E. N° 5120 A.H. 12 DE OCTUBRE – VENTANILLA – CALLAO**”, por un valor de S/. 1'939,198.79 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 79/100N NUEVOS SOLES), incluidos los impuestos de ley, con un plazo de ejecución de ciento sesenta y cinco (165) días calendario.

CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- OBJETO MODIFICACIÓN DEL MONTO CONTRACTUAL

Las partes intervinientes en el Contrato N° 015-2007-REGION CALLAO – OEI CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, acuerdan modificar el numeral 3.1 de la Cláusula Tercera, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Gerencia General Regional N° -2008-Gobierno Regional GGR, quedando establecido el nuevo monto contractual en S/. 2'017,897.06 (DOS MILLONES DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 06/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley.

CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 015-2007-REGION CALLAO – OEI - CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, suscrito el 18 de Diciembre de 2007, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares, igualmente válidos, en la ciudad del Callao a los

DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONSORCIO 12 DE OCTUBRE

MIGUEL ESTRADA JIMENEZ
EL CONTRATISTA

